



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.170
Martes 15 de Septiembre de 2026
Edición de 30 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2026

01 al 11	\$ 600.000
14	\$ 141.000
TOTAL	\$ 741.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1812-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2025-05240960-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Mendoza Nilda del Valle.-

VISTO: El EX-2025-05240960-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Mendoza Leonel Exequiel, D.N.I.N°37.131.317, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición del insumo (cono de enchufe protésico), para la paciente: Mendoza Nilda del Valle, D.N.I. N° 22.210.439, en virtud de que según constancias agregadas en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-00988868-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°16, a favor de Integral Mobility de Bone S.R.L por \$4.600.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00580266-GDESDE-MS obra Formulario N° 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03060948-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Mendoza Leonel Exequiel, D.N.I.N°37.131.317, con domicilio Córdoba Sud 432 - Yanuzzi - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000,00), por la adquisición del insumo (cono de enchufe protésico), para la paciente: Mendoza Nilda del Valle, D.N.I. N° 22.210.439, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Integral Mobility de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del insumo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Integral Mobility de Bone S.R.L. la suma de Pesos: Cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000,00), en concepto de la adquisición del insumo.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1813-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-00646434-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Ferreyra Daniel David.-

VISTO: El EX-2026-00646434-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr.

Ferreyra Daniel David, D.N.I. N°30.507.057, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de prótesis para el paciente/solicitante, en virtud de que según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los costos del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-00801402-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°10, a favor de Ortopedia del Norte de "Luna Eduardo Antonio" por \$7.437.770,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00800576-GDESDE-MS obra Formulario N°1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03041161-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Ferreyra Daniel David, D.N.I. N°30.507.057, con domicilio Aconcagua N°526 S/N, B° Bajo de Vertiz - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos setenta (\$7.437.770,00), para la adquisición de prótesis para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su

total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Ortopedia del Norte de "Luna Eduardo Antonio", quien deberá presentar la misma junto con la provisión de la prótesis, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Ortopedia del Norte de "Luna Eduardo Antonio", por la suma de Pesos: Siete millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos setenta (\$7.437.770,00), en concepto de la adquisición de prótesis.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1814-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02374148-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Melo Alfio Rene. -

VISTO: El EX-2026-02374148-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Melo Alfio Rene, D.N.I. N°22.917.460, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Marzo del 2026, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02462567-GDESDE-MS obra Formulario

N.º 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-02471037-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°02 a favor de Renal Banda SRL, por \$2.043.102,48, que corresponde a pedido medico de orden N°2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03205223-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor del Sr. Melo Alfio Rene, D.N.I. N°22.917.460, con domicilio en Zona Rural S/N - La Invernada Norte - El Cruce - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Dos millones cuarenta y tres mil ciento dos con cuarenta y ocho centavos (\$2.043.102,48), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Marzo del 2026, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Renal Banda S.R.L., por la suma de Pesos: Dos millones cuarenta y tres mil ciento dos con cuarenta y ocho centavos (\$2.043.102,48). -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la

Secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1815-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02287792-GDESDE-PIS#MS-Subsidio para la paciente Agüero Ruth Solange. -

VISTO: El EX-2026-02287792-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor del Sr. Acosta Federico Alejandro D.N.I. N°38.485.494, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de módulo de tratamiento de litiasis uretral c/litotricia para la paciente Agüero Ruth Solange D.N.I. N°37.139.075, ya que la misma no cuenta con los recursos económicos para afrontar costo de lo solicitado;

Que en Orden N°19 Obra Formulario N.º 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden N°20 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden 18 a favor de PROTE + SALUD por \$4.780.000,00 que corresponde a pedido medico de ORDEN N°2;

Que en Orden N°28 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor del Sr. Acosta Federico Alejandro D.N.I. N°38.485.494, con domicilio en S/calle S/N- Medellín- Atamisqui - Santiago del

Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Cuatro millones Setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00), importe que será para solventar gastos de módulo de tratamiento de litiasis uretral c/litotricia para la paciente Agüero Ruth Solange D.N.I. N°37.139.075, con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de entrega a "PROTE+SALUD" Productos Médicos de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas, rentas generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1816-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03188828-GDESDE-CISB#MS - Subsidio - Paciente Verón Lautaro Leonel.-

VISTO: El EX-2026-03188828-GDESDE-CISB#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Barrera Claudia Alejandra, D.N.I. N°30.681.160, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos por día de internación en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", en la Provincia de Buenos Aires, para su hijo menor de edad el paciente: Verón Lautaro Leonel,

D.N.I.N°49.644.481, en virtud de su grupo familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos;

Que en actuación N° PV-2026-03214760-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°2 a favor de Hospital de Clínica José de San Martín por \$1.574.712,30 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03205825-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03289249-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Barrera Claudia Alejandra, D.N.I. N°30.681.160, con domicilio en Zona Rural S/N - Localidad Toro Pozo - Dpto. Alberdi - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón quinientos setenta y cuatro mil setecientos doce con treinta centavos (\$1.574.712,30), gastos por día de internación en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", en la Provincia de Buenos Aires, para su hijo menor de edad el paciente: Verón Lautaro Leonel, D.N.I. N°49.644.481, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar la

respectiva Orden de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del "Hospital de Clínica José de San Martín" la suma total de Un millón quinientos setenta y cuatro mil setecientos doce con treinta centavos (\$1.574.712,30), en concepto de gastos por día de internación. ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1817-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-00381182-GDESDE-DAVCI#JGM - Vuelo Sanitario - Pacientes Iara Herrera y José Federico Silva.

VISTO: El EX-2026-00381182-GDESDE-DAVCI#JGM, y la RESOL-2026-7574-E-GDESDE-MS, de fecha 3 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se tramita vuelo de carácter sanitario oficial %100 a cargo del Ministerio de Salud, traslado de los pacientes Iara Herrera y José Federico Silva, desde SDE-FDO-SDE, aeronave utilizada BE-90, MAT: LQ-ZRB, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de las patologías que presentan los mismos;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por Autoridad competente. Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Homologuese la RESOL-2026-7574-E-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 3 de agosto del 2026, de conformidad a los argumentos

expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1818-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02650968-GDESDE-MS - Subsidio paciente Juarez Xiomara Cinthia Liliana.-

VISTO: El EX-2026-02650968-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Escobar Mónica Liliana, D.N.I. N°31.011.245, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado al pago de diferencia de honorarios de equipo quirúrgico, con destino para su hija menor edad la paciente: Juarez Xiomara Cinthia Liliana, D.N.I. N°57.611.757, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCPE-2026-02654000-GDESDE-SS#MS, la Secretaria Técnica de Servicio Social Hospitalario del Ministerio de Salud informa que a la fecha se requiere el pago de diferencia de la misma a favor de Uropedinoa SAS ya que por el tiempo transcurrido hay modificaciones en cuanto a la cotización;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02669204-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-02799795-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°02, a favor de Uropedinoa SAS, por

\$1.000.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03205216-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General.

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Escobar Mónica Liliana, D.N.I. N°31.011.245, con domicilio en Laprida y Almafuerte N°635 - B° Los Naranjos - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón (\$1.000.000,00), destinado al pago de diferencia de honorarios de equipo quirúrgico, con destino a su hija menor edad la paciente: Juarez Xiomara Cinthia Liliana, D.N.I. N°57.611.757, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor de Uropedinoa SAS la suma total de Pesos: Un millón (\$1.000.000,00) en concepto de pago de diferencia de honorarios de equipo quirúrgico. -

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1819-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2025-04478926-GDESDE-MS. Subsidio - Sayago Oscar Alberto. -

VISTO: La Solicitud de Asistencia realizada por el Servicio Social Hospitalario del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", al Sr. Sayago Oscar Alberto D.N.I. N° 30.110.967, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para solventar gastos de Cirugía de Alta Complejidad (resección microquirúrgica), con destino al paciente, hijo del solicitante: Sayago Federico Leonel D.N.I. N° 48.556.135, en virtud de que, según constancias agregadas en autos, no posee obra social y los recursos económicos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir el costo del tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 29 Obra Formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en Orden N° 30 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N° 26, a favor del "SANATORIO ALBERDI S.R.L.", por \$13.500.000,00-, que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 40 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Sayago Oscar Alberto D.N.I. N°30.110.967, con domicilio en calle S/N - Palos Quemados - Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de:

Pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00) destinado a solventar gastos de Cirugía de Alta Complejidad (resección microquirúrgica), con destino al paciente, hijo del solicitante: Sayago Federico Leonel D.N.I. N°48.556.135, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Salud, a emitir Nota de Servicio al Prestador: "SANATORIO ALBERDI S.R.L.". -

ARTICULO 3°.- El Prestador: "SANATORIO ALBERDI S.R.L.", deberá presentar Nota de Servicio, Factura y Remito. -

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514- (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud - RENTAS GENERALES, librar la respectiva Orden de Pago. -

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1820-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX - 2026 - 02471436-GDESDE-MS - Subsidio - Krat Francisco Gustavo. -

VISTO: El EX-2026-02471436-GDESDE -MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Krat Francisco Gustavo, D.N.I. N°21.046.812, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio para la compra de audífonos mini retro auricular programable, para el paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y

su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02779892-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-02797963-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N° 8, a favor de Del Norte Droguería y Distribuidora de Afur Rodolfo B, por \$1.500.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03334175-GDESDE-CGP#MEC Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Krat Francisco Gustavo, D.N.I. N°21.046.812, con domicilio en 25 de Mayo N°82 - Pinto - Dpto. Aguirre - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) destinados a la adquisición de audífonos mini retro auricular programable, para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor Del Norte Droguería y Distribuidora de Afur Rodolfo B., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del audífono, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la

JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Social a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -
ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1821-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02115606-GDESDE-SS#MGSC-S/Compra directa por vía excepción de equipamiento de seguridad para la División de Armamento y Equipos de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero. -

VISTO, EL EX-2026-02115606-GDESDE-SS#MGSC Y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO gestiona a la aprobación de la contratación iniciada por la adquisición de equipamiento de seguridad para la División de Armamento y Equipos de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 879.000.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES C/00/100).

Que, Formulario N° 01, debidamente conformada por las autoridades competentes.

Que, a orden 18 obra la afectación presupuestaria por parte de la Delegación Contable de Contaduría Gral. de la Provincia de fecha 02 de Julio de 2026 por el monto inicial en la jurisdicción, partidas y cuentas correspondientes.

Que, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, considera que de las constancias obrantes en la presente gestión, se desprende que se han respetado los plazos legales, como así también se anexa la documental incorporada por la empresa oferente resultando acorde a las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones mínimas, y aconseja la adjudicación a la única firma oferente; correspondiendo se dicte el Acto Administrativo (DECRETO), en el que se apruebe la compra directa por vía de excepción y la adjudicación a la firma ganadora.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su intervención pertinente, resuelve que no existen observaciones para la continuidad de la gestión. Asimismo, señala que no se expide sobre los aspectos técnicos, ni sobre el mérito, oportunidad y/o conveniencia de la Contratación pretendida por resultar ajenos a su competencia siendo la verificación de los precios más convenientes para el Estado exclusiva responsabilidad del Organismo contratante;

Que, Fiscalía de Estado en su intervención considera que, analizadas las actuaciones, no se encuentran reparos de índole legal a la continuidad del trámite, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente contratación a la única firma oferente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Compra Directa utilizando la vía de excepción llevada a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, el día 03 de Agosto del 2026 y ADJUDICAR a la firma "FAST DISTRIBUCIONES DE BENITO ADOLFO DE LA IGLESIA NAZAR (CUIT N.º 23-20959314- 9)" por la

contratación iniciada por la adquisición de equipamiento de seguridad para la División de Armamento y Equipos de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 879.000.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES C/00/100); por lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N.º 19- Prog. 16-Subp. 00, Proy. 00, Act. 02- Part. 441 "Equipos de Seguridad Varios" por un monto de \$ 879.000.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES C/00/100). -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-1822-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02577728-GDESDE-SSC#JGM.

VISTO: EL EX-2026-02577728-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-4351-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL2026-4351-E-GDESDE-JGM, de fecha 5 de agosto del 2026;

Que, en la misma, según Art. 1º y 2º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, que deberá Homologar la disposición adoptada mediante al Acto Administrativo pertinente, y en excepción a lo dispuesto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2026-4351-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1823-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2025-02237440-GDESDE-SROPCBA#JGM-Subsidio para la paciente Herrera Iara Barina. -

VISTO: El EX-2025-02237440-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Villarreal Gisela Carolina D.N.I. N°31.481.418, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de kit de diálisis peritoneal correspondiente al mes de Junio de 2025 con destino a la paciente Herrera Iara Barina D.N.I. N°52.631.050;

Que en orden N.º 13 El Servicio Social Hospitalario del Ministerio de Salud informa que la paciente y su grupo familiar carecen de recursos económicos para poder solventar los gastos que demandan su patología;

Que en Orden N°34 Obra Formulario N.º1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en Orden N°39 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Villarreal Gisela Carolina D.N.I. N°31.481.418, con domicilio en S/N Calle S/N- Pasaje Colonia Alcira- Colonia Dora- Avellaneda- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Seis millones ciento dos mil setecientos nueve con dos centavos (\$6.102.709,02), importe que será destinado para solventar gastos de kit de diálisis peritoneal correspondiente al mes de Junio de 2025 con destino para su hija la paciente Herrera Iara Barina D.N.I. N°52.631.050, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514- Ayuda Sociales a Personas, RENTAS GENERALES, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma "DROGUERIA COMARSA SA" por la suma de Pesos: Seis millones ciento dos mil setecientos nueve con dos centavos (\$6.102.709,02), y realizarse la transferencia de fondos.-

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1824-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01398887-
-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente Rearte Leonardo Cesar. -

VISTO: El EX-2026-01398887-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio al Sr. Rearte José César D.N.I. N°28.143.819, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar la adquisición de prótesis para el paciente Rearte Leonardo Cesar D.N.I. N°48.974.543;

Que en orden N°07 El Servicio Social Hospitalario informa que el paciente no posee afiliación a obra social alguna y su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar los gastos que demandan su patología;

Que en Orden N°11 Obra Formulario N.º 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N°12 Auditoria Medica aconseja presupuesto de Orden N°10, a favor de ELEMENTOS VITALES por \$4.399.890,00 que corresponde a pedido medico de Orden N.º 02;

Que en Orden N°21 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Rearte José César D.N.I. N°28.143.819, con domicilio en S/Calle S/N- Rincón de Atacama- Rio Hondo- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Cuatro millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos noventa (\$4.399.890,00), importe que será destinado a la adquisición de prótesis para su hijo el paciente Rearte Leonardo Cesar D.N.I. N°48.974.543, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a Auditoria Médica a emitir nota de entrega a "ELEMENTOS VITALE S.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas- Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1825-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-00419504-
GDESDE-DAVCI#JGM - Vuelo Sanitario - Pacientes Aguilar Lautaro y Gramajo Nahuel.

VISTO: El EX-2026-00419504-
-GDESDE-DAVCI#JGM, y la RESOL-2026-7519-E-GDESDE-MS, de fecha 3 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se tramita vuelo de carácter sanitario oficial %100 a cargo del Ministerio de Salud, traslado de los pacientes Aguilar Lautaro y Gramajo Nahuel, desde SDE-FDO-SDE, aeronave utilizada BE-90 MAT: LQ-ZRB, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de las patologías que presentan los mismos;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por Autoridad competente. Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homológuese la RESOL-2026-7519-E-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud

de la Provincia, en fecha 3 de agosto del 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1826-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-00416298-
GDESDE-DAVCI#JGM - Vuelo
Sanitario - Paciente Mía Martina.

VISTO: El EX-2026-00416298-
-GDESDE-DAVCI#JGM, y la
RESOL-2026-7572-E- GDESDE-MS, de
fecha 3 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente
precitado se tramita vuelo de carácter
sanitario oficial %100 a cargo del
Ministerio de Salud, traslado de la
paciente Mía Martina, desde
SDE-FDO-SDE, aeronave utilizada
LJ-40, MAT: LQ-BFS, por razones de
extrema urgencia y ante la complejidad de
las patologías que presentan los mismos;
Que debido a que el monto de la
contratación supera los límites de
aprobación de la Señora Ministra, el Acto
Administrativo deberá ser debidamente
homologado por Autoridad competente.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homoléguese la
RESOL-2026-7572-E- GDESDE-MS,
emitida por la Señora Ministra de Salud
de la Provincia, en fecha 3 de agosto del
2026, de conformidad a los argumentos
expuestos, cuya copia pasa a formar parte
integrante como anexo del presente
Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN

**RESOL-2026-5299-E-GDESDE-
MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03032237-
-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION
DE PERSONERIA JURIDICA DE LA
ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA
AMIGOS DEL NEWCOM. -

VISTO, el expediente electrónico de
referencia, iniciado por la Dirección
General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada,
"ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA
AMIGOS DEL NEWCOM", con
domicilio social en calle Plata N° 575 de
esta ciudad Capital de esta provincia de
Santiago del Estero, solicita la aprobación
de su Estatuto Social, con la
documentación requerida por la Dirección
General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas,
verificó en la base de datos que no incurre

en homonimia el nombre de la
"ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA
AMIGOS DEL NEWCOM".

Que obra Acta Notarial - Escribanía
Pública, Registro Notarial N° 16, Año
2.026, Escritura N° 166 - folios del 214 al
220; sobre constitución social de la
entidad civil mencionada.

Que obra Acta Notarial Complementaria
- Escribanía Pública, Registro Notarial
N°16, Año 2026, Escritura N° 199, folio
265.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen,
manifiesta que conforme lo dispuesto por
la ley provincial 6.201 y Decreto
N°174/04, corresponde se remita el
presente expediente al Ministerio de
Gobierno a fin de que se dicte el Acto
administrativo pertinente, por el cual se
autorice a funcionar con carácter de
persona jurídica a la entidad denominada
"ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA
AMIGOS DEL NEWCOM" constituida
mediante Escritura N° 166 de fecha 25 de
Junio del 2026, y Acta Complementaria -

Escritura N° 199, de fecha 20/08/2026 y
se apruebe su Estatuto Social
instrumentado en las mismas.-

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el
Estatuto Social de la entidad denominada,
"ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA
AMIGOS DEL NEWCOM", con
domicilio legal y social en calle Plata N°
575 de esta ciudad Capital de esta
provincia de Santiago del Estero y
otórgasela la correspondiente personería
jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial y pase
a la Dirección General de Personas
Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. BERNARDO JOSE HERRERA -
Ministro**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-803-E-GDESDE-MJDHSANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE SEPTIEMBRE DE 2026Referencia: Autoriza Llamado Lic. Pub
10-2026 Serv. Penitenciario - elementos
limpieza e higiene.VISTO: El EX-2026-03407534-
-GDESDE-DGSP#MJDH, de la Dirección
General del Servicio Penitenciario
Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita autorización para efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N.º 010/2026, destinada a la adquisición de artículos de higiene y limpieza por ciento ochenta (180) días, para el Servicio Penitenciario Provincial y el Complejo Penitenciario de Colonia Pinto, con un Presupuesto Oficial de pesos trescientos setenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco (\$376.395.925,00). -

Que obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales PLIEG-2026-03540471-GDESDE-SSJ#MJDH y el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2026-03540460-GDESDE-SSJ#MJDH, confeccionados para la contratación de referencia. -

Que se realizaron las afectaciones preventivas del gasto correspondientes a la Jurisdicción 14, Programa 13-00-00-01, y a la Jurisdicción 67, Programa 11-00-00-01, contando con crédito presupuestario para afrontar la erogación resultante. -

Que han tomado intervención las Asesorías Legales correspondientes, no formulando objeciones legales a la prosecución del trámite. -

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante RETCC-2026-577-E-GDESDE-TDEC, declaró la inexistencia de observaciones en esta instancia, sin perjuicio de los controles posteriores que pudieren corresponder. -

Que Fiscalía de Estado, mediante IF-2026-03843565-GDESDE-FDE, no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, estimando procedente el dictado del acto administrativo pertinente. -

Que atento a la necesidad de contar en tiempo oportuno con los artículos de higiene y limpieza destinados a la población carcelaria y establecimientos penitenciarios, corresponde autorizar el llamado con plazo reducido, conforme lo previsto en el artículo 29, quinto párrafo, de la Ley N.º 7.253.-

Que la presente se dicta en atención a lo instituido por el artículo 10 de la Ley N.º 7.253 y demás normativa vigente aplicable. -

Por ello,

LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales PLIEG-2026-03540471-GDESDE-SSJ#MJDH y el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2026-03540460-GDESDE-SSJ#MJDH, confeccionados para la "Adquisición de artículos de higiene y limpieza por ciento ochenta (180) días, destinados al Servicio Penitenciario Provincial y al Complejo Penitenciario de Colonia Pinto". -

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a realizar el

llamado a Licitación Pública y Escrita N° 10/2026, con un Presupuesto Oficial de pesos trescientos setenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco (\$376.395.925,00), con plazo reducido conforme lo previsto en el artículo 29, quinto párrafo, de la Ley N.º 7.253, atento a los motivos expuestos precedentemente.
ARTICULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación para el llamado autorizado en el artículo anterior, a las siguientes personas:

Titulares:

Dr. Francisco DEGANO ABALOS, DNI N.º 37.119.786.

Cdor. Matías Gabriel NUÑEZ, DNI N.º 33.137.060.

Cra. Stella Maris Cardenas DNI N.º 27-16591294-8.

Suplentes:

Dra. Andrea Verónica TRUJILLO, DNI N.º 33.816.560.

Dr. Martín Nazareno HAZAM, DNI N.º 33.292.978.

Dr. Luis SALOMON, DNI N.º 23.410.543.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo a:

Jurisdicción 14, Programa 13-00-00-01:

Partida 259: \$ 48.587.550,00.

Partida 299: \$ 159.410.900,00.

Jurisdicción 67, Programa 11-00-00-01:

Partida 259: \$ 35.410.600,00.

Partida 299: \$ 132.986.875,00.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar a los organismos correspondientes y publicar en el Boletín Oficial. -

Dra. MATILDE O'MILL - Ministra

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION

RESOL-2026-8536-E-GDESDE-MSSANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
11 DE SEPTIEMBRE DE 2026Referencia: EX-2026-02427790-
GDESDE-CEPSI Lic Pub 32/2026
Aerogen.VISTO: El EX-2026-02427790-
GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la
adquisición de "SISTEMA DE
CONTROLADOR TIPO AEROGEN"
para el Centro Provincial de Salud Infantil
"Eva Perón", por el monto total
preventivamente presupuestado de
\$27.247.167,00 (Pesos veintisiete
millones doscientos cuarenta y siete mil
cientos sesenta y siete con 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo
a través del procedimiento de Licitación
Pública;Que en documento DOCFI-2026-
03093827-GDESDE-GSDE obra
Formulario N°1 suscripto por autoridades
competentes;Que en documento DOCFI-
2026-03429476-GDESDE-CEPSI obra el
Parte de Imputación Presupuestaria
(afectación) emitido por el Departamento
Contable del CePSI;Que en documentos PLIEG-2026-
03229341-GDESDE-CEPSI y
PLIEG-2026-03229350-GDESDE-CEPSI
se adjuntan Pliegos de Bases y
Condiciones Generales y Particulares y
Anexos que regirán la presente
contratación;Que el Dpto. de Asesoría Jurídica del
CePSI dictamina, que por hallarse
cumplidas en forma todas las instancias
exigidas por la ley, que no existen

impedimentos para la prosecución del
presente trámite, el cual por su monto
debe seguir el procedimiento de las
licitaciones públicas estipulado en la ley
provincial N° 7253 debiendo remitirse el
expediente al Honorable Tribunal de
Cuentas y a Fiscalía de Estado a fin de
efectuar los controles de rutina
(IF-2026-03295858-GDESDE-CEPSI);
Que obra intervención de Sindicatura del
CePSI quien se adhiere a lo dictaminado
por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI
en cuanto al cumplimiento de las
instancias formales (NO-
2026-03593841-GDESDE-CEPSI);
Que mediante documento RETCC-
2026-588-E-GDESDE-TDEC la
Comisión de Estudio de la Sala de 2da.
Nominación del Honorable Tribunal de
Cuentas de la Provincia, sugiere la
prosecución del trámite administrativo
pertinente;

Que mediante documento IF-2026-
03854434-GDESDE-FDE Fiscalía de
Estado dictamina, que no se encuentra
objeciones de tipo legal que realizar al
presente proceso, pudiéndose en
consecuencia dictarse el acto
administrativo correspondiente que tenga
por objeto aprobar la documentación
venida en estudio y el llamado a
Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a
cabo mediante el procedimiento
expresamente consagrado en el Art.29° de
la Ley N°7253, atento que la adquisición
de los bienes solicitados revista carácter
de "Esencial e Imprescindible" para el
normal funcionamiento de nuestro Centro
de Salud, y a los fines de no resentir el

Servicio de Salud Pública que brindamos.
Por ello:LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorícese al Centro
Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva
Perón", a llamar a Licitación Pública
N°32/2026, para la adquisición de
"SISTEMA DE CONTROLADOR TIPO
AEROGEN" para el Centro Provincial de
Salud Infantil "Eva Perón", por el monto
total preventivamente presupuestado de
\$27.247.167,00 (Pesos veintisiete
millones doscientos cuarenta y siete mil
cientos sesenta y siete con 00/100).-ARTICULO 2°- Apruébese el Pliegos de
Bases y Condiciones Generales y
Particulares y Anexos, que regirán la
presente Licitación.-ARTICULO 3°- Autorícese al Centro
Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva
Perón", a realizar el presente llamado con
la modalidad de Plazo Reducido, según el
Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa
que el termino podrá ser reducido cuando
la urgencia o el interés del servicio así lo
requieran.-ARTICULO 4°- El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida será
atendido con los fondos provenientes de
la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00-
Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes
de consumo Varios.-ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese,
dese al Boletín Oficial y pase al Centro
Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva
Perón", a sus efectos.-**Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra**

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, del Poder Judicial de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, comunica que en los autos **"IÑIGUEZ OSCAR ORLANDO s/ CONCURSO PREVENTIVO-Expte. N° 799.022"**, con fecha 13/5/2026, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de OSCAR ORLANDO IÑIGUEZ, DNI 12.017.455, con domicilio real en calle Magallanes N° 88, ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero. El síndico designado es la C.P. Guzmán María Alicia, con domicilio legal en Catamarca N° 222, ciudad de Santiago del Estero. Los acreedores podrán presentar al síndico los días lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 20:30 hs las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos en su domicilio legal, hasta el día 05/10/2026. El síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el 20/11/2026 y el informe general el día 08/02/2027.

Santiago del Estero, Septiembre de 2026.-
Dra. EMILSE R. PELLENE - A/C Secretaria
N° 3007 - e. 10 sept - v. 16 sept - p. 120 - \$ 5000

EDICTO

Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL Juzgado en lo Civil y Comercial de 14° Nominación, Colegio de Jueces Civil N°2. Secretario Dr. MORENO SCILLIA LUIS RODOLFO, en autos caratulados: **SORIA DANIEL. RODOLFO contra NAVARRO DE MUÑOZ ELIDA DEL VALLE sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS -"Expte. N°799912:** Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA

VEINTEAÑAL en contra de Elida del Valle Navarro Muñoz, la que se acepta por cuenta por derecho procediere.- Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO - Habiendo sido incorporado oportunamente el informe requerido por ante la Dirección General de Catastro y Tierras de la Provincia téngase presente.- En merito a ello y conforme lo dispuesto por el art.630 bis de la Ley N° 7406 córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro del plazo de VEINTIUN DIAS (21) comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 62, 136, 360 y conc. Del C.P.C.C.- Asimismo. Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos. - Publíquese edictos de Ley por cinco días (05) en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia - Santiago del Estero, de Julio de 2.026.-

JORGE MANUEL ROJAS - Jefe de Despacho A/C Secretaria.
N°3004 - e. 10 sept - v. 16 sept - p. 150 - \$ 7000

EDICTO

En autos caratulados: **"MOYANO ROSA GRACIELA SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. NRO.:2989/2026"**. - Monte Quemado, diecinueve de Agosto del dos mil veintiséis. Proveyendo la presentación efectuada por los Sres. Silvia Roxana Gerez y Angel Antonio Gerez. Estando acreditado el deceso de la Sra. Rosa Graciela Moyano con el acta de defunción agregada, declarase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho

a los bienes dejados por el causante para que, en el término de treinta días corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro periódico local..." Fdo. Dra. Valeria de los Angeles Díaz; Juez, Dra. Edith Alejandra Ledesma, Secretaria. - Monte Quemado, 02 de Septiembre de 2026. -

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez

Ante mí

Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria

Dra. ROSA D. C. NAVARRO - Abogada
N°3033 - e. 14 sept - v. 16 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil 2° Nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos, Juri, Secretaria Autorizante, en autos **EXPTE. N°145.500- GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES contra ORELLANA JULIO DEL CARMEN, IBARRA ONESIMO, IBARRA MARIO ASCENCIO Y/U HEREDEROS Y OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** notifica la siguiente resolución: "La Banda, 03 de agosto de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por María de Los Ángeles Gómez en contra de Julio del Carmen Orellana, Onésimo Ibarra, Mario Ascencio Ibarra y/o Herederos respecto de los siguientes inmuebles: a) Fracción de terreno ubicado en calle Mitre N.°1.079 del Barrio Villa Eloisa de La Banda, Dpto. Banda y se identifica como Lote 7 de la Manzana H que mide y linda: Línea AB al NE mide 11,00 m y linda con Lote 11 de Martín

Figueroa y otros; Línea BC al SE mide 35,02 m y linda con Lote 6 posesión de María de Los Ángeles Gómez; Línea CD al SO mide 11,00 m y linda con calle Mitre y Línea DA al NO mide 35,09 m y linda con Lote 8 de Máximo Figueroa, encerrando el polígono ABCDA una superficie de 385,61 m².- El inmueble así descripto según título se identifica como Lote N,°7 de la Manzana "H", constante de once metros de frente al SE por treinta y cinco metros de fondo, lindando al NE con el Lote 6, al E con calle Mitre, al NO con el Lote 11 y al SO con el Lote 8, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N.°446 F°335 Año 1.951 Secc. Banda.- b) Fracción de terreno, ubicado en calle Mitre N.°1.067 del Barrio Villa Eloisa de La Banda. Dpto. Banda y se identifica como Lote 6 y parte del Lote 5 de la Manzana H. según plano de levantamiento territorial para prescripción aprobada su inscripción en el registro de planos de la Dirección General de Catastro bajo N°10.725 Leg.05 Expte. N.° 1.185.231 de fecha 12- 06-23, que mide y linda: Línea AB al NE mide 21,15 m y linda con Lote 11 de Figueroa; Línea BC al SE mide 38,47 m y linda con Lote 4; Línea CD al SO mide 20,70 m y linda con calle Mitre y Línea DA al NO mide 35,02 m y linda con Lote 7 de María de Los Ángeles Gómez, encerrando el polígono ABCDA una superficie de 731,11 m².- El inmueble así descripto es parte de otros de mayor superficie que según título se identifica como lote de terreno ubicado sobre calle Mitre de la ciudad de La Banda designado con el número seis de la Manzana "H" que mide 11,00 m de frente al SE por 35 m de fondo y linda al NE con Lote 5, al SE con calle Mitre al NO con Lote 11 y al SO con Lote 7, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en MFR N.°05-5967 y lote de terreno ubicado en esta ciudad designado con el número cinco de

la Manzana "H" constante de 11,00 m de frente al SE por 35 m de fondo y linda al NE con Lote 4, al SE con calle Mitre, al NO con el Lote 11 y al SO con el Lote 6, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N°422 F°315 Año 1.951 Sec. Dpto. Banda, y en consecuencia declarar que la actora ha adquirido por usucapión los inmuebles citados a partir del día 12 de septiembre de 1.997 (art. 1.905 del CCC), conforme la documental agregada ff68/69.- A los fines de la inscripción, oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente.- II) Imponer las costas en el orden causado, al no haber mediado controversia.- III) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto actual del valor litigioso.- IV) Disponer la notificación de la presente mediante edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la provincia.- Notifíquese a la Defensora Oficial, en su público despacho con el expediente.-Notifíquese y agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría.- Fdo. Pedro Carlos Juri, Juez, ante mí, Dra. Carmen Angélica Mattar, Secretaria.- Es copia fiel de su original; doy fe. FDO. DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR, SECRETARIA". Secretaría, 20 de Agosto de 2026
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria
N°3039 - e. 14 sept - v. 15 sept - p. 800 - \$ 8000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de 14° Nominación de esta Ciudad Capital, a cargo de la Dra. María Isabel Torres Bruchman, en autos caratulados: **"GOITEA MARIA CECILIA Y GOITEA MARCELA ALEJANDRA**

C/ BARRAZA ORLANDO COSME Y SAYAGO MANUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N° 800.528.

Cita y emplaza al demandado MANUEL RAMON SAYAGO (únicos datos) Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS para que dentro del término de QUINCE DIAS desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la litis el cual se identifica como sito en camino vecinal s/n Barrio Los Flores de esta Ciudad Capital, designado como fracción parte del Lote 1 y fracción de terreno parte de los lotes 38 y 43 de Los Flores, superficie de 2444, 33 metros cuadrados, inscripto en el Título N° 236 F° 162 Año 1941 y en MFR N° 7S-4868 Año 1972 Dpto. Capital.-

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2026.
Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°3045 - e.14 sept. - v.18 sept. - p.120 - \$8000

EDICTO

El martillero Damián Sebastián Tinto comunica por 3 días que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo Año 2021, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597901138, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A32NU151346, Dominio AE9700F; Titularidad de QUIROGA, DIEGO EXEQUIEL, DNI Nro. 31.296.029; Sec. Prend. Expte. 809.203 - Juzgado Civil y Comercial de 5ta Nominación - Santiago del Estero, BASE: \$13.500.000; 2) Marca: FIAT, Modelo

CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo Año 2022, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597977441, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A32NU172616, Dominio AF127AO; Titularidad de MORALES HERRERA, ORNELA VALENTINA, DNI Nro. 44.202.827; Sec. Prend. Expte. 809.204 - Juzgado Civil y Comercial de 3ra Nominación - Santiago del Estero, BASE: \$14.700.000; 3) Marca: FIAT, Modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, Modelo Año 2022, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552732563847733, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A45NU198474, Dominio AF358DD; Titularidad de TREJO, CESAR FRANCISCO, DNI Nro. 31.698.357; Sec. Prend. Expte. 803.943 - Colegio de Jueces N°1 - Secretaría de Procesos (Dr. Pernigotti) - Santiago del Estero, BASE: \$14.200.000; 4) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Modelo Año 2022, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820598227703, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359AF2PU244150, Dominio AF599BN; Titularidad de GRANERO, MAXIMILIANO EXEQUIEL, DNI Nro. 33.693.478; Sec. Prend. Expte. 805.164 - Juzgado Civil y Comercial de 5ta Nominación - Santiago del Estero, BASE: \$14.700.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARAN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador deberá constituir

domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. LUGAR Y FECHA DE SUBASTA: Arturo M. Bas 262 de la ciudad de Córdoba el día viernes 25/09/2026 a las 16:00 horas. EXHIBICION: los días miércoles 23 de septiembre del 2026 y jueves 24 de septiembre del 2026, ambos de 16:00 a 18:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N°5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto Tel: 0351-156867386 e-mail: sebastiantinto@hotmail.com. DAMIAN SEBASTIAN TINTO - Martillero Judicial N°3034 - e. 14 sept - v. 16 sept - p. 570 - \$ 10.000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 14 Nominación, en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra AVILA ISABEL DEL VALLE sobre

EJECUCION PRENDARIA, EXPTE N°765.198", comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, en cumplimiento de lo ordenado por s.s. el día dieciocho (18) de Septiembre del 2026 a horas once (11:00) y/o subsiguiente día hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo). venta en pública subasta un automóvil en el estado que se encuentra y exhibe, DOMINIO AF404JV CITROEN TIPO FURGON, MODELO BERLINGO FURGON VTI 115 BUSENESS AM22, MOTOR M A R C A C I T R O E N N . 10PRAM0001255, CHASIS MARCA CITROEN N°8BCGCNFPAPG511438, la que se desarrollara (\$18.159.950,00). Si fracasare el mismo se llamará en una segunda oportunidad con media hora de intervalo con el 50% de base del monto de la demanda, si fracasare el llamado se realizará la misma con un intervalo de media hora, sin base y al mejor postor. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas al día 02 de Diciembre del corriente, en la suma de pesos (\$ 671.583). El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Alsina (0) 940, Capital. Días y horarios de visita: 15,16,17 de septiembre de 16:00 a 18:00 horas. Condiciones de venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y más 10% por comisión de martillero en el mismo acto, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien, como así también de todas otras deudas que pudieren existir en concepto de multas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría

del Juzgado y/o el S. Rogelio Martin Rodríguez (3854768948). Fdo. por: Juez Fdo. por: Juez TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO y Empleado AVILA DE IRASTORZA, NANCY JUDITH DEL V. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. -

Secretaría, 10 de Septiembre de 2026

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario

N°3042 - e. 14 sept - v. 15 sept - p. 450 -
\$ 5000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 11 Nominación, en autos caratulados "**FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ GONZALEZ CRISTIAN DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA EXPTE N°804349**", comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, en cumplimiento de lo ordenado por S.S, el día diecisiete (17) de Septiembre del 2026 a horas once

(11:00) y/o subsiguiente día hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), venda en pública subasta un automóvil en el estado que se encuentra y exhibe, DOMINIO AF-527-WU, MARCA FIAT, TIPO PICK-UP CABINA DOBLE, MODELO TORO FREEDOM 1.8 CD AT6 4X2, MARCA MOTOR FIAT, NUMERO DE MOTOR 552810023853776, MARCA DE CHASIS FIAT, NUMERO DEL CHASIS 9882264RLPKE72249, la que se desarrollara SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas al día 02 de Diciembre del corriente, en la suma de pesos (\$1.702.226, 80). El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Alsina (0) 940, Capital. Días y horarios de visita: 14,15, 16 de septiembre de 16:00 a 18:00 horas. Condiciones de venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y más 10% por comisión de

martillero en el mismo acto, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien, como así también de todas otras deudas que pudieren existir en concepto de multas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la Cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o el St. Rogelio Martin Rodríguez (3854768948). Fdo. por: Juez CERUTI ALICIA MARIA, y Empleado ALBARRACIN, RUBEN ROLANDO Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

Secretaría, 11 de Septiembre de 2026

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaría

N°3043 - e.14 sept. - v.15 sept. - p. 450 -
\$5000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

TELE IMAGEN CODIFICADA S.A.

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Tele Imagen Codificada S.A. (T.I.C. S.A.) a celebrarse en calle Libertad N°1329 de esta ciudad, el día 21 de Septiembre de 2026, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2)- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
- 3)- Consideración de los documentos

prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025. Consideración del destino del resultado por los ejercicios bajo análisis;

4)- Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por el ejercicio en consideración y hasta la fecha de la Asamblea;

5)- Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades;

6)- Consideración y aprobación de la modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, estableciéndola como nueva fecha de

cierre el 31 de diciembre de cada año, en reemplazo del 31 de octubre, con la consiguiente modificación del estatuto social;

7)- Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los documentos a considerarse conforme el punto segundo del orden del día se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social, en el horario antes indicado, para su compulsa y retiro de una copia.

FACUNDO AGUSTIN PRADO -
Presidente del Directorio

MARIA DEL C. LEON DOMINE -
Gerente General

N°2989 - e. 08 sept - v. 21 sept - p. 280 -
\$ 18.000

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N°05/2026
EXPTE. N°239/145/2026**

Objeto: "Adquisición de notebook e impresora portátil con destino al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Lunes 28/09/2026.

Hora: 09:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 6to Piso.

Presupuesto Oficial: \$10.924.333,33 (Pesos: Diez millones novecientos veinticuatro mil trescientos treinta y tres con 33/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: Pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial

de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 y/o en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal www.mpfsde.gob.ar en servicio contrataciones. -

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del comprobante de adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas - Hasta 24hs. Antes de la Licitación Pública escrita. C.P.N. ANA CAROLINA LAKOVIC MARTINEZ - Bienes Patrimoniales N°3037 - e. 14 sept - v. 15 sept - p. 350 - \$ 5000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 12/2026
AUTORIZADO POR:
RESOL-2026-8475-E-GDESDE-MS
OBJETOS:** S/Contratación del Servicio

de Seguridad y vigilancia privada con destino al Instituto Provincial de Rehabilitación Integral (IPRI), para cubrir las áreas detalladas en Anexos I, y según cronograma de Anexo II. Por el periodo de 12 (doce) meses con opción de a prorroga por igual periodo.

EXPEDIENTE N°: EX-2026-03199911-GDESDE-CG#MS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$216.833.760,00 (Pesos: doscientos dieciséis millones ochocientos treinta y tres mil setecientos sesenta c/00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 28 de Septiembre de 2026 a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N°2.050, (segundo piso del Nuevo Edificio del Ministerio de Salud) ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$216.833,76 (pesos doscientos dieciséis mil ochocientos treinta y tres c/76/100).

C.P.N. LESLIE ANDREA MANANICCI - A/ Cargo Dpto. Contrataciones e. 14 sept. - v.15 sept.

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

SOSA, PATRICIO LEONIDES - CUIL 20 -20959678-5 - DNI 20.959.678.

Inmueble: S/Título: FRACCIÓN PARTE

DE LA MANZ. F: S/TITULO. FRACCIÓN PARTE DEL LOTE 16 MANZ. F: S/PLANO.

Lugar: CALLE MANUEL ALBERTI N° 983. Barrio PRIMERA JUNTA.

Localidad: Santiago del Estero.

Departamento: Capital.

Antecedente gráfico: PLANO APROB. DECTO. N° 355. FECHA 6/5/52 - EXPTE. 2230-C-52. MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL.

Inmueble Afectado: FRACCIÓN PARTE DE LA MANZ. F: S/TITULO. FRACCIÓN PARTE DEL LOTE 16 MANZ. F: S/PLANO.

Dominio: N° 1.355 F° 1040 T° 57 - DPTO. CAPITAL. FECHA 30/11/1.956.

Titular de Dominio: CORVALÁN, ENRIQUE ANIBAL.

Padrón: 01 - 01 - 015723

Superficie Según Título: NO CONSIGNA.

SUP. LOTE 16 MANZ. "F", SEGÚN PLANO = 475,50 m2

SUP. AFECTADA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA = 112,21 m2.

Se comenzará a realizar el levantamiento Estableciendo como punto de arranque, el esquinero A

Operación Agrimensural 2497260.

Santiago del Estero, martes, 08/09/2026.

RAUL INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Díaz, Mercedes Andrea - DNI 30.798.764 - CUIL 27-30798764-9.

Inmueble: S/Título: Fracción Parte de Ulluas, hoy Villa Esther S/Plano: Frac. Pte de los Lotes 5, 6, 17, 18 Manz "U".
Lugar: Av. Solís S/N° - B°. Reconquista.
Localidad: Santiago del Estero.

Departamento: Capital.

Antecedente gráfico: PLANO DE LOTE CONVALIDADO N° 14069 LEG. 07. - D.G. DE Catastro.

Inmuebles Afectados: S/Título: Fracción Parte de Ulluas, hoy Villa Esther S/Plano: Frac. Pte de los Lotes 5, 6, 17, 18 Manz "U".

Dominios: N° 1186 F° 983 T°55 - 22-12-1954. DPTO. CAPITAL y N° 782 F° 1995 T°68 - 13-09-1967. DPTO. CAPITAL.

Titulares de Dominio: GARNICA, EUSEBIO, DNI 3.821.609. Y CONSTANTINO GUTIERREZ.

Padrones: LOTE 5: 01-01-971815 - LOTE 6: 01-01-971816 - LOTE 17: 01-01-971819 - LOTE 18: 01-01-971820
Superficie Según Título: 12 Has 0197,68 m2.

Superficie Total Afectada al Título Según Levantamiento: 614,26 m2.

Superficie Lote 5: 491,00m2. Superficie

Afectada al Lote 5: 395,28 m2

Superficie Lote 6: 491,00m2. Superficie

Afectada al Lote 6: 84,63 m2

Superficie Lote 17: 491,00m2. Superficie

Afectada al Lote 17: 19,23 m2

Superficie Lote 18: 491,00m2. Superficie

Afectada al Lote 18: 115,12 m2

Se comenzará a realizar el levantamiento

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero A

Operación Agrimensural 2713267.

Santiago del Estero, martes, 08/09/2026.

RAUL INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: FIGUEROA DARIO ALBERTO, CUIL 20-28453236-8

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL DENOMINADO "LOS SANTILLANES", PARTE INTEGRANTE DE LA ESTANCIA DEL "POLEAR"

LOCALIDAD: CAMINO VECINAL S/N - EL CERCADO - LA BANDA

DEPARTAMENTO: BANDA

SUP. AFECTADA = 3 Has. 18 As. 26,60 Cas. Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: TERRENO DENOMINADO "LOS SANTILLANES", PARTE INTEGRANTE DE LA ESTANCIA "DEL POLEAR"

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: SIN INSCRIPCION DE DOMINIO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA (D.G.C.)

PADRÓN N°: 06-D-00021

SUP. S/PLANO: 271 Has 85 As 90 Cas 50 Deciáreas. -

TITULAR: PASTOR AVILA

EXPEDIENTE N° OA. 1212268

El punto de arranque establecido será el

Noreste

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2026

ERIKA MARIA COSTANZO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Ministerial serie "A" N°35/2011, modificatorias y complementarias emitidas por Fiscalía de Estado y por resolución N°120/78 y complementarias emitidas por la Dirección General de Catastro de fecha 29/04/2022, notifico a interesados o representantes que el día Martes 22 de Septiembre de 2026, 15Hs realizare operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Maximiliano Cejas y Juan Demetrio Cejas

INMUEBLE: Fracción de Terreno, pte. de Fracciones de Terreno pte. de los lotes "Simbol y Silipica", ubicados en el Dpto. Silipica de esta provincia, pte. a su vez del lote 6 y fracción Silipica o Colonia Simbol. -

LUGAR: Caminal Vecinal - S/N° - Simbol

LOCALIDAD: Simbol

DEPARTAMENTO: Silipica

SUP. TOTAL: 40Has. -

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Lote 15 (S/Plano)

Inscripción en el R.G.P.I.: N°11 F°7 vto.

A°1953 Departamento Silipica

Padrón: 26-0-01537

Sup. s/Título: 6627 Has. 6130 m²

Sup. s/Padron: 40,02 Has.-

Sup. afectada: 40 Has.-

Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N°3367260

Santiago del Estero, 09-09-2026

Ing. Agrim. Corbalan Sandra Daniela

M.P.:200.915

e. 15 sept. - v. 16 sept.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°5. COLEGIO DE JUECES N°2.- SECRETARIA DE PROCESOS. - Dr. MACIAS LUIS R. en autos: "**Expte.: N°809.141/26 VILLALBA LUIS ANGEL S/ SUCESION AB - INTTESTATO**". Cítese y emplácese a Herederos, Acreedores, Legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS DIAS en diario de mayor circulación de la Provincia. - Fdo. Dr. Macias Luis R., Juez. - Secretario Dr. Montenegro Aldo Alejandro. - Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2026

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°3050 - e.15 sept. - v.15 sept. - p.120 - \$3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 3ra Nominación: AUTOS "**EXPTE N°812252 CAMPOS VILMA ELIZABETH Sobre SUCESION**". "SANTIAGO DEL ESTERO, 28 AGOSTO DE 2026. Cítese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. 4) Publíquense edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) Dese intervención al Ministerio Público Fiscal en el momento procesal oportuno. Notifíquese. Fdo. por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE". -

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil 3° Nominación.
N°3051 - e.15 sept. - v.15 sept. - p.120 - \$3000

EDICTO

En el Juzgado Civil y Comercial, de 5ta Nominación Colegio 2, de la Ciudad de Capital, Santiago del Estero, a cargo del Juez el Dr. MACIAS LUIS R. se dictó la siguiente resolución en **Expte. N°: 810208 en AUTOS caratulado CAMPOS FAUSTO Sobre SUCESION AB - INTTESTATO**. Cita y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fausto Campos, para que, en el Plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS en el Diario de mayor circulación. Fdo. por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO.- Santiago del Estero, 09 Septiembre de 2026

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°3052 - e.15 sept. - v.15 sept. - p.120 - \$3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Luis R. Macias, Secretaría a cargo Dr. Aldo A. Montenegro, autos: "**OBEJERO, NOEMI ETHEL Y OTRO S/ SUCESION AB - INTTESTATO**" (**Expte. N°808.318 año 2026**). Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de los extintos NOEMI ETHEL OVEJERO y PERFECTO JOSE ACHAVAL / PERFECTO JOSE ACHAVAL GARCIA, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 10 de Septiembre de 2026.
Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°3053 - e.15 sept. - v.15 sept. - p.120 - \$3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 13° Nominación de La Banda: Autos:

"**BRATTI ANA MARIA sobre SUCESION- EXPTE. N° 790.035**", se Cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto de la causante Sra. ANA MARIA BRATTI D.N.I. N° 10.403.779, fallecido en fecha 10 de Julio de 2025 a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 16 de Julio de 2026.

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial - A/C de Secretaría
N°3056 - e.15 sept. - v.15 sept. - p.120 - \$3000

EDICTO

En Autos: "**LEJIDO EDUARDO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTTESTATO. EXPTE. N°806565**", Colegio de Jueces N°2 Juez Civil y Comercial de 5° Nominación, a cargo del Dr. Macías Luis R. Juez, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEJIDO EDUARDO ALBERTO DNI N°11.376.171, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Dr. Macias Luis R., Juez.

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2026. -

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°3057 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Expte. Nro.: 801043 en AUTOS caratulado JIMENEZ VICTOR GABRIEL Y PEREZ LILIANA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTTESTATO. - Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes VICTOR GABRIEL JIMENEZ Y LILIANA BEATRIZ PEREZ para que en el plazo de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de Septiembre de 2026. -
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°3058 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 120 -
\$ 3000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°1 - JUZGADO CIVIL 11° NOMINACION - DRA. CERUTI ALICIA MARIA, **Expte. N°773078 en AUTOS caratulados AZAR RODOLFO, SELLAN MARIA ESTHER Y AZAR MARIA DE LOS ANGELES sobre SUCESION AB-INTESTATO.** CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de Septiembre de 2026. -
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°3064 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 100 -
\$ 3000

EDICTO

Juzgado en lo Civil y Comercial de 11° Nominación - Colegio de Jueces N°1 en autos: **"Expte. N°786756 - PELLENE ALBERTO DEL JESUS S/ SUCESION"** Encontrándose justificado el fallecimiento de ALBERTO DEL JESUS PELLENE, DNI 26.868.685, fallecido el día 17 de Junio del 2022, conforme acta de defunción de fs.08 de autos; declarase ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y legatarios y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de Mayor Circulación (Art.2340 CCCN). Fdo. Dra. Alicia María Ceruti, Juez. Ante mí Dra. Mariela Teresa Ludueña, Secretaria. - Santiago del Estero, 18 de Agosto del 2026.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -

Secretaria
N°3065 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 120 -
\$ 3000

EDICTO

Jueza en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, **"Expte. Nro.: 801303 en AUTOS caratulados NUÑEZ, HELDA VICTORINA Sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. Encontrándose debidamente justificado el fallecimiento de HELDA VICTORINA NUÑEZ, DNI F6.299.542, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO. En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la provincia. (Art 2340 del C.C.N).
Fdo. por: Juez LUNA HERNANDEZ LORNA, Secretario/a ALEGRE LUGONES MARIA J.
Secretaría, 02 de Septiembre de 2026.-
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 9° Nominación
N° 3068 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 120 -
\$ 3000

EDICTO

Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, a cargo Juez CERUTI ALICIA MARIA: **Expte. Nro.: 801314, en AUTOS caratulado NUÑEZ NERIO EMIGDIO Sobre SUCESION AB-INTESTATO**, Encontrándose justificado el fallecimiento de: NERIO EMIGDIO NUÑEZ, DNI: 05.271.648, fallecido el día 26 de Abril del año 2019, conforme Acta de Defunción obrante en autos; declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO.- En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense EDICTOS por UN DIA

(1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CL.N.).-
Secretaría, 25 de Agosto de 2026.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 3069 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 120 -
\$ 3000

EDICTO

Juez de Juzgado Civil y Comercial de 10° Nominación, Dr. SCARANO, ALEJANDRO, en autos caratulados: **Expte. Nro.: 801289 NUÑEZ NILDA ALICIA sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. - Encontrándose justificado el fallecimiento de NILDA ALICIA NUÑEZ D.N.I N° 10.293.959, conforme Acta de Defunción obrante en autos, declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO.- En consecuencia, Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense EDICTOS por UN DÍA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C.C.N.).-
Secretaría, 12 de Agosto de 2026.-
Dra. ANA GABRIELA COROLEU - Secretaria
N° 3070 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 120 -
\$ 3000

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Banda de Primera instancia de Primera Nominación, a cargo de la Dra. Roxana del valle Vera, Juez, en los autos caratulados: **" Expte. N°142304 NAVARRETE MARIO ALBERTO C/ LA COMPAÑIA S.A. Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** se notifica lo siguiente." Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra de LA COMPAÑIA S.A. Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, identificado como Lote 33 calle Salta Prolongación N°778 del Barrio

Salta Prolongación de la ciudad de La Banda, inscripto en el Registro de la propiedad en MFR 05-14833 COMPUESTA DE UNA SUPERFICIE DE 398,66 mts 2. mide al Nor- oeste 10 mts y linda con calle Salta Prolongación, al Nor- Este mide 42,50 mts. y linda con Lote N° 34, al Sud- Este. mide 10,00 mts. y linda con parte de lote "A" y al Sud- Oeste mide 42,50 mts. y linda con lote N° 32, superficie 425,00 mts. 2, superficie afectada 398,66 mts 2., la que se admite en cuanto por derecho procediere, y se tramitará por la vía del proceso ORDINARIO (Art. 324, 330 y subs del C.P.C.C.). - córrase traslado de la demanda para que, en el término de QUINCE DIAS, Comparezcan el/los demandados y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 59 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 41 y 348 del Código de Rito". "Cítese, emplácese al demandado y/o herederos y/o quien se consideren con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante dos días en el Boletín oficial y un Diario de Mayor circulación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio". Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Secretaria Dra. Lorena del Valle Salvatierra. LA BANDA, DE AGOSTO DE 2026.-

Secretaría, 28 de Agosto de 2026.

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/Cargo de Secretaria N°3054 - e.15 sept. - v.16 sept. - p.440 - \$5000

EDICTO

Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Dr. Alvaro R. Mansilla en autos: **Expte. N°22.810 "ESCOBEDO LETICIA C/ AGAPITO LOTO O HEREDEROS O SUCESTORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, CITA y EMPLAZA a AGAPITO LOTO y/o sucesores o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el siguiente

inmueble, para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de designar a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que los represente: Lote de terreno ubicado en la localidad de Bandera, Depto. Belgrano, calle Medrano 135, identificado como lote 04 mitad sudoeste manzana N°31 compuesto de 25 mts, de frente por 25 mts, de fondo, linda al noreste más terreno del lote 04, al sudoeste, con parte del lote N°03, al sudeste con calle pública y noreste lote N°3. Inscripto su dominio N°21, F°16, Año 1957.

Secretaría, 03 de Septiembre del 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria Segunda

N°3060 - e. 15 sept - v. 16 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

SENTENCIA: Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla en autos: **EXPTE. N°33.982 "GARNICA FOP SERGIO RENE C/ GIMENO JULIA LEANDRO BENITO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, Se ha dictado la siguiente resolución: Añatuya 1 de Septiembre del 2023. - 1) VISTOS:... 2) CONSIDERANDO: ... 3) RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, instaurada por el Sr. SERGIO RENE GARNICA FOP DNI N°25.880.440, domiciliado en Avda. 25 de Mayo N°71 de la Ciudad de Añatuya, Depto. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra de JULIAN LEANDRO BENITO GIMENO; DANIEL FLORENCIO GIMENO; LAVEGA JULIAN FELIX GIMENO; BLANCA GIMENO DE RUBIOL; MARIA MARGARITA GIMENO DE FABRE; ALCIRA GIMENO DE LATAPIE; ALFREDO JULIAN LATAPIE; RAUL JORGE LATAPIE; LUIS OSCAR LATAPIE; VILLAR MARIA LUISA LATAPIE DE GARCIA; y ALCIRA MARGARITA LATAPIE, del inmueble urbano que corresponde partes de dos fracciones de terreno que se identifican

como Lotes A y B con una superficie total de 715,61 METROS CUADRADOS, sito en Avda. 25 de Mayo Sur N°71, de la Ciudad de Añatuya, Depto. Gral. Taboada, de la Provincia de Santiago del Estero, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, el Lote A en MFR N°27-4051 y Lote B en MFR N°27-4052, y cuyos demás datos se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos. - b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero a favor del Sr. SERGIO RENE GARNICA FOP, DNI N°25.880.440. - c) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 28/06/2020. - d) Costas por su orden. - e) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. - Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria Segunda." Secretaría, 30 de Noviembre de 2023. - Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°3063 - e. 15 sept - v. 16 sept - p. 400 - \$ 5000

EDICTO

El juzgado de Familia de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Natalia Susana Taboada, cito en calle San Carlos y Pedro León Gallo, Secretaria Dra. Palmira Carabajal de Paz, en los autos caratulados: **"TREJO MARIANA ALEJANDRA contra GUTIERREZ HUGO SEBASTIAN sobre INFORMACION SUMARIA SUPRESION DE APELLIDO PATERNO"**. Cita y emplaza a Hugo Sebastián Gutiérrez y/o a quienes se consideren con derecho a formular oposición, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos en el proceso de supresión de apellido paterno solicitado por Gutiérrez Mia Cecilia DNI

N°52.800.503, bajo apercibimiento de ley.
Se publicará una vez por mes durante Dos meses.

Santiago del Estero, de Mayo de 2026.

Dra. PALMIRA CARABAJAL DE PAZ
- Secretaria Segunda

N°3055 - e.15 sept. - v.15 sept. - p.120 -
\$3000

EDICTO

Juzgado de Familia 1° de la Ciudad de La Banda, en los autos caratulados **EXPTE. N°143.092 - NUÑEZ, ALDO RENE C/ GOMEZ, AURORA DEL VALLE S/ DIVORCIO UNILATERAL**, cita y emplaza a la Sra. GOMEZ AURORA DEL VALLE -D.N.I. N°18.673.823, para que en el término fijado (quince días) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora de Ausentes para que la represente en el mismo. Juez DRA. NATALIA SUSANA TABOADA, Secretario/a DRA. PALMIRA CARABAJAL DE PAZ - Agosto, 2025. - Dra. PALMIRA CARABAJAL DE PAZ - Secretaria Segunda

N°3059 - e. 15 sept - v. 16 sept - p. 120 -
\$ 3000

EDICTO

Juez Civil Añatuya, Pcia. Sgo. Del Estero, en autos **Expte. N°38.527 "DIAZ JULIETA DEL VALLE S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO"**, hace saber que Julieta del Valle Díaz, DNI N°40.286.264, ha solicitado la supresión del apellido paterno "LEDESMA" para su hijo ALVARO BENJAMIN LEDESMA DIAZ, DNI N°55.177.188.

Publíquense una vez por mes, en el lapso de DOS MESES en el Boletín Oficial de Santiago del Estero.

Secretaría, 03 de Septiembre del 2026. -
Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°3062 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 100 -
\$ 3000

CENTRO ORTODOXO CRISTIANO Y EDUCATIVO "SAN JORGE"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria del Centro Ortodoxo Cristiano y Educativo San Jorge a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2026 a las 12 horas, con 1 hora de tolerancia, en su sede social ubicada en Absalón Rojas 363 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual y del Estado Contable N°30 del 01/07/25 al 30/06/26.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2026

ORLANDO MDALEL - Presidente
N°3049 - e.15 sept. - v.15 sept. - p.120 -
\$3000

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL (CePSI) EVA PERON Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Cooperadora del Centro Provincial de Salud Infantil (CePSI) Eva Perón. Convoca a sus Asociados para la "Asamblea General Ordinaria" que se realizará el Día Lunes 5 de Octubre de 2026, a las 9:30 hs.; en la Sede de la Fundación del CePSI de calle Misiones N°929 de esta ciudad. Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 01/01/2025 al 31/12/2025.
- 3) Designación de dos socios para rubricar el Acta de Asamblea.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2026. -

Lic. TERESITA MONTOTO - Presidente
LIDIA CRISTINA PEREZ - Secretaria
N°3061 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 100 -
\$ 3000

"INTEGRAL RURAL SOCIEDAD de ACCIONES SIMPLIFICADAS"

Constitución de Sociedad

Se hace saber que mediante escritura N°220 de fecha 22-08-2026, pasada por ante mí y en el Registro Notarial N° 3 de mi Adscripción, de esta Ciudad Capital; se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada, a saber. Federico ROMERO MARIONI, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 25.247.837, C.U.I.T. N° 20-25247837-0, nacido el 22 de Marzo de 1977, casado, Correo electrónico: ingfedericoromero@yahoo.com.ar, domiciliado en Calle 24 de Septiembre Número 369 del Barrio Centro de esta Ciudad; Victorio Raul PERNIGOTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 27.608.111, C.U.I.L. N° 20-27608111-0, nacido el 21 de Enero de 1980, casado, Correo electrónico: pernigottivictorio@gmail.com, domiciliado en Calle Jujuy Número 358 del Barrio Centro de esta Ciudad, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349
CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN -DOMICILIO -DURACIÓN -OBJETO.-
PRIMERA: La sociedad se denomina "INTEGRAL RURAL Sociedad por Acciones Simplificadas." pudiendo usar la denominación "INTEGRAL RURAL S.A.S.".-

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero.-

TERCERA: La duración de la sociedad es de cincuenta y cinco años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia.-

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la preparación, desarrollo, acondicionamiento, infraestructura, puesta en valor, administración y explotación

integral de establecimientos rurales y agropecuarios, propios o de terceros, comprendiendo las siguientes actividades:

a) Desarrollo y acondicionamiento de establecimientos rurales: realización de trabajos de desmonte, desmontes selectivos, limpieza, desmalezado, rolado, apertura y mantenimiento de picadas, calles internas, caminos y accesos; movimiento, extracción, transporte y compactación de suelos; excavaciones, rellenos, terraplenes, alteos, nivelaciones, emparejamientos y demás trabajos destinados a la preparación y acondicionamiento de terrenos rurales. b) Obras e infraestructura rural: construcción, instalación, reparación, ampliación y mantenimiento de caminos, accesos, alcantarillas, puentes menores, drenajes, canales, obras de escurrimiento, terraplenes y demás infraestructura necesaria para el desarrollo y funcionamiento de establecimientos rurales. c) Alambrados e instalaciones ganaderas: construcción, colocación, reparación, mantenimiento y modificación de alambrados perimetrales e internos, cercos, tranqueras, portones, corrales, mangas, bretes, bañaderos, cargaderos, bebederos y demás instalaciones destinadas al manejo, guarda y producción ganadera. d) Agua y riego: construcción, instalación, reparación y mantenimiento de aguadas, represas, tajamares, reservorios, bebederos, perforaciones, sistemas de captación, almacenamiento, conducción, distribución y provisión de agua; ejecución y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje, incluyendo canales, cañerías, bombas, equipos de impulsión, reservorios y demás instalaciones complementarias. e) Construcciones rurales: construcción, ampliación, remodelación, reparación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de viviendas rurales, casas para propietarios o personal, galpones, depósitos, tinglados, talleres, quinchos, instalaciones para alojamiento, instalaciones productivas, corrales y demás construcciones e instalaciones civiles vinculadas con establecimientos

rurales, pudiendo ejecutar las obras por administración, contrato, subcontrato o cualquier otra modalidad legal. f) Servicios de maquinaria y equipos: prestación de servicios y alquiler mediante maquinaria agrícola, vial, forestal y de movimiento de suelos, propia o de terceros, incluyendo tractores, palas, retroexcavadoras, topadoras, motoniveladoras, excavadoras, camiones, implementos agrícolas y demás equipos necesarios para las actividades comprendidas en el objeto. g) Explotación agrícola: adquisición, arrendamiento, administración, explotación y desarrollo de establecimientos destinados a la producción agrícola; preparación de suelos, siembra, implantación, cultivo, cuidado, cosecha, recolección, acondicionamiento, almacenamiento y comercialización de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, cultivos industriales, semillas y demás productos agrícolas. h) Explotación ganadera: adquisición, arrendamiento, administración, explotación y desarrollo de establecimientos destinados a la producción ganadera, incluyendo cría, re cría, invernada, engorde, terminación y producción de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y demás especies permitidas por la legislación vigente; manejo de rodeos, reproducción, producción y comercialización de hacienda y productos derivados de la actividad. i) Producción forestal y actividades complementarias: forestación, reforestación, implantación, manejo y aprovechamiento de montes y plantaciones, producción de leña y carbón, aplicación de agroquímicos, ya sea fumigación terrestre como aérea, energías renovables aplicadas al campo ya sean estas solares, eólicas, mediante biogas, todo en cuanto resulte legalmente permitido, y realización de actividades productivas complementarias vinculadas al desarrollo integral de establecimientos rurales. j) Administración y explotación de inmuebles rurales: adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, explotación y puesta en

valor de inmuebles rurales propios o de terceros, en tanto dichas actividades se encuentren vinculadas con el desarrollo y explotación agropecuaria y rural de la sociedad. k) Comercialización: compra, venta, distribución, consignación, acopio, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de productos provenientes de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales desarrolladas por la sociedad, así como de insumos, materiales, herramientas, maquinarias, equipos y demás bienes vinculados directamente con las actividades rurales comprendidas en el objeto. l) Contratación y prestación de servicios: contratación, subcontratación y prestación a terceros de los servicios, obras y trabajos comprendidos en los incisos precedentes, pudiendo contratar personal, profesionales, técnicos, contratistas, proveedores y subcontratistas necesarios para su ejecución. m) A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos, operaciones y actividades que resulten necesarios, accesorios, conexos o complementarios para el cumplimiento de las actividades precedentemente descriptas, incluyendo la adquisición, tenencia, locación, arrendamiento y utilización de inmuebles, maquinarias, herramientas, vehículos, equipos e instalaciones, y la celebración de contratos de colaboración, asociación, explotación conjunta, arrendamiento, aparcería y demás instrumentos legalmente admitidos que resulten adecuados para el desarrollo de su objeto. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto a tales efectos realizar todos los actos y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines para la cual se conforma la presente Sociedad.

CAPÍTULO II: CAPITAL SOCIAL-ACCIONES.-

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000, (Pesos TRES MILLONES) dividido en 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (PESOS MIL), de valor nominal cada una con derecho a un

voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público.-

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$3.000.000, (Pesos TRES MILLONES) dividido en 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (PESOS MIL), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-

SÉPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.-

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.-

DÉCIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la

suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.-

CAPÍTULO III: ADMINISTRACIÓN- REPRESENTACIÓN-FISCALIZACIÓN:

DÉCIMA PRIMERA: La administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo de dos administradores titulares por el plazo de 4 años, quienes actuarán en forma indistinta para la realización de todos los actos de administración ordinaria y los actos comprendidos en el objeto social que no impliquen disposición de bienes o derechos de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, para los actos de disposición será necesaria la actuación conjunta y la firma de DOS ADMINISTRADORES. Se consideran actos de disposición, a título enunciativo y no limitativo: la compra, venta, permuta, donación, aporte, gravamen o constitución de derechos reales sobre bienes registrables de la Sociedad; la constitución de hipotecas, prendas, garantías o cualquier otra garantía a favor de terceros; la venta, cesión o transferencia de fondos de comercio, marcas, patentes u otros activos esenciales; y todo acto que implique la disposición, afectación o gravamen de activos sociales. Los administradores podrán otorgar poderes especiales, dentro de sus respectivas facultades, debiendo ser suscriptos conjuntamente cuando el poder comprenda alguno de los actos de disposición indicados precedentemente. El

nombramiento de los administradores podrán ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, los administradores continúan en el cargo.-

DÉCIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.-

DÉCIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.-

DÉCIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

CAPÍTULO IV: REUNIÓN DE SOCIOS:

DÉCIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.- La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los

administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después para la fijada en primer término.-Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.-

DÉCIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones.-

DÉCIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta.-

CAPÍTULO V: CIERRE DE EJERCICIO- DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN:

DÉCIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de mayo de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DÉCIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por

cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. VIGÉSIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero. Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven: 1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle 24 de Septiembre número 369 del Barrio Centro de esta Ciudad. 2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social \$3.000.000, (Pesos TRES MILLONES) dividido en 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (PESOS MIL), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El señor Federico Romero Marioni, la cantidad de MIL QUINIENTAS (1.500) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL); y el señor Victor Raul Pernigotti, la cantidad de MIL QUINIENTAS (1.500) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las suscripciones comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.-3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITÍCAMENTE: Se designa como

administradores titulares a los Señores Federico ROMERO MARIONI. Victorio Raul PERNIGOTTI, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- Manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 4.- AUTORIZACIONES. Por último resuelven autorizar expresamente al Notario Autorizante, Remigio Yocca Teruel, Documento Nacional de Identidad Numero 39.452.772,, Felipe Matias Ledesma, Documento Nacional de Identidad Numero 24.838.689, y Ramon Horacio Cabrera, Documento Nacional de Identidad Numero 27.064.260 y/o quienes estos designen, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "INTEGRAL RURAL SAS."- REMIGIO YOCCA TERUEL - Notario N° 3066 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 2701 - \$ 28.000

PUESTO VERDE S.R.L.**Acta Complementaria Del Contrato Social**

Que según surge del Contrato de Constitución de Puesto Verde SRL, de fecha 17 de junio de 2016 los señores José Maximiliano Nazareth Breda, argentino, D.N.I. N° 33.861.742, CUIT N° 23-33861742-9, de profesión agricultor-empresario, soltero, de 37 años de edad al momento de celebración del presente, domiciliado en calle Libertad esq. Jose Chein, de la ciudad de Fernández, departamento Robles Provincia de Santiago del Estero, y la Sra. Liliana del Valle Aguila, argentina, D.N.I. N° 32.508.706, CUIT N° 23-32508706-4, de profesión agricultora-empresaria, soltera, de 39 años de edad al momento de celebración del presente, domiciliada en Libertad esq. Jose Chein, en la ciudad de Fernández, departamento Robles, de la provincia de Santiago del Estero. Por la

presente se aclara el CUIT y dirección de mail de los socios. A saber: José Maximiliano Nazareth Breda, CUIT N° 23-33861742-9 mail bredda_4@hotmail.com y Liliana del Valle Aguila, CUIT N° 23-32508706-4, mail liliana.aguila@hotmail.com." Quedando el resto de las cláusulas previstas en el contrato social vigentes.-

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto
N° 3071 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 175 - \$ 3000

AERO CLUB SANTIAGO DEL**ESTERO****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Aero Club Santiago del Estero, invita a socios y simpatizantes a LA ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el día, JUEVES 24 de Septiembre a las 20hs,

con 30 minutos de tolerancia en su Sede Social, sita en Hangar N° 07 del Aeropuerto Local con el objeto de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta anterior.
 2. Lectura de la Memoria anual.
 3. Balance de los ejercicios, 2024; 2025; 2026.
 4. Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.
 5. Informe de la comisión revisora de cuentas.
 6. Designación de 2 socios para refrendar el acta de asamblea.
- JOSE DANIEL SIALLE - Presidente
Dr. SANTOS DANIEL CUBA - Vice Presidente
N°3072 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 120 - \$ 3000

JOSÉ AFID SCHAMUN S.R.L.**Acta De Reunión De Socios****Prórroga del plazo de duración**

En la ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), siendo las horas, se reúnen en la sede social sita en calle Senador Luis Salim y Ruta Nacional N° 157 de la ciudad de Frías, la totalidad de los socios que integran el capital social de "JOSÉ AFID SCHAMUN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70978392-7, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero con fecha 26 de septiembre de 2006, bajo el N° 265, a folios 1314/1319, del Tomo Contratos Sociales 2006, cuyo contrato constitutivo fue celebrado el 28 de junio de 2005, con las modificaciones posteriores inscriptas en el mismo Registro: (i) sustitución de la gerencia, inscrita el 15 de marzo de 2007, bajo el N° 59, a folios 297/298, del Tomo Contratos 2007; (ii) aumento del capital social y reforma de las cláusulas QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA -resuelto por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 10 de julio de 2008 y protocolizado por escritura N° 167 del 26 de agosto de 2008, pasada ante el Escribano Víctor Emilio Zaín, Registro Notarial N° 9 de Santiago del Estero-, inscrita el 2 de julio de 2009, bajo el N° 179, a folios 1024/1042, del Tomo Contratos Sociales 2009; y (iii) cesión y transferencia de cuotas sociales del 22 de diciembre de 2011, inscrita el 13 de marzo de 2013, bajo el N° 61, a folios 252/256, del Tomo Contratos Sociales 2013, a saber:

Socio	D.N.I. N°	C.U.I.T.	Cuotas	Capital	%
SCHAMUN, Afid Sebastián	29.578.546	20-29578546-3	1568	\$ 156.800	49,00%
SCHAMUN, Miriam Adela	27.908.006	27-27908006-3	816	\$ 81.600	25,50%
SCHAMUN, María del Valle	27.010.107	27-27010107-6	816	\$ 81.600	25,50%
TOTALES			3200	\$ 320.000	100%

Encontrándose presentes socios que representan la totalidad del capital social -tres mil doscientas (3.200) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una, equivalentes a PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), esto es, el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social y de los votos-, los socios resuelven, por unanimidad, prescindir de toda formalidad de citación

previa y sesionar en los términos del artículo 159 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato social, dejando constancia de que la presente resolución se adopta mediante declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Además los socios manifiestan su carácter de beneficiarios finales de las cuotas y participaciones societarias como así también declaran no ser personas políticamente expuestas en los términos de la resolución N° 11/2011 de la UIF. Preside la reunión el socio gerente, señor AFID SEBASTIÁN SCHAMUN, D.N.I. N° 29.578.546, quien reviste tal carácter conforme al Acuerdo Privado de Socios celebrado el 29 de diciembre de 2006, con firmas certificadas por la Escribana Claudia A. Salim de Ybáñez, Registro Notarial N° 7 de Frías (Acta 148, Folios 295/296, Libro de Requerimientos N° 22), inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 2007, bajo el N° 59, a folios 297/298, del Tomo Contratos 2007, cargo que ejerce por el término de vigencia de la sociedad, salvo remoción por resolución de socios, y cuyo carácter fue ratificado por la totalidad de los socios en el contrato de cesión de cuotas del 22 de diciembre de 2011.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la prórroga del plazo de duración de la sociedad y consiguiente reforma de la cláusula TERCERA del contrato social.
- 2) Autorizaciones para la publicación de edictos, la inscripción registral de la reforma y la realización de los trámites complementarios.

DESARROLLO Y RESOLUCIONES

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Prórroga del plazo de duración de la sociedad y reforma de la cláusula TERCERA.

Toma la palabra el socio gerente y manifiesta que, conforme a la cláusula TERCERA del contrato constitutivo, la sociedad fue pactada con una duración de VEINTE (20) AÑOS contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, inscripción que se produjo el 26 de septiembre de 2006, por lo que el plazo de duración opera su vencimiento el 26 de septiembre de 2026. Expresa que la sociedad se encuentra en plena actividad y explotación, que resulta de interés común de los socios la continuidad del giro social, y que, en consecuencia, propone prorrogar el plazo de duración por el término de DIEZ (10) AÑOS contados a partir de su vencimiento.

Señala asimismo que, de conformidad con el artículo 95, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la prórroga debe resolverse y su inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, razón por la cual propone adoptar la resolución en este acto y facultar de inmediato su tramitación registral.

Puesta la moción a consideración, y luego de un breve intercambio de opiniones, los socios resuelven POR UNANIMIDAD -con el voto favorable de las tres mil doscientas (3.200) cuotas sociales, representativas del cien por ciento (100%) del capital social, superándose holgadamente la mayoría exigida por el artículo 160 de la Ley N° 19.550-:

- a) PRORROGAR el plazo de duración de "JOSÉ AFID SCHAMUN S.R.L." por el término de DIEZ (10) AÑOS contados a partir de su vencimiento operado el 26 de septiembre de 2026, de modo que la duración total de la sociedad quede fijada en TREINTA (30) AÑOS desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, venciendo en consecuencia el 26 de septiembre de 2030.
- b) REFORMAR, en consecuencia, la cláusula TERCERA del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:
"TERCERA: La sociedad tendrá una duración de TREINTA (30) AÑOS contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, operada el 26 de septiembre de 2006, venciendo en consecuencia el 26 de septiembre de 2030. Dicho plazo podrá ser prorrogado o la sociedad reconducida por resolución de los socios adoptada con las mayorías de ley, debiendo resolverse la prórroga y solicitarse su inscripción antes del vencimiento del plazo de duración."

Se deja expresa constancia de que, habiéndose adoptado la resolución por unanimidad y sin socios ausentes ni disidentes, no se ha configurado el supuesto de ejercicio del derecho de receso previsto en el artículo 160, cuarto párrafo, de la Ley N° 19.550, y de que las restantes cláusulas del contrato social -con las reformas oportunamente inscriptas, en particular las cláusulas QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA según su redacción vigente- mantienen plena vigencia, sin modificación alguna.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Autorizaciones.

Los socios resuelven POR UNANIMIDAD facultar al socio gerente, señor AFID SEBASTIÁN SCHAMUN, D.N.I. N° 29.578.546, y/o a MANUEL IGNACIO BRAVO, D.N.I. N° 29.376.493 y/o a SEBASTIAN LOPEZ PAGLIONE D.N.I. 42.008.999, para que en forma indistinta procedan a: (i) suscribir el instrumento y/o la escritura pública complementaria que resulte menester; (ii) efectuar la publicación del aviso previsto en el artículo 10, inciso b), de la Ley N° 19.550 en el diario de publicaciones legales; (iii) presentar la documentación ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero y solicitar la inscripción de la presente reforma con anterioridad al 26 de septiembre de 2026; (iv) aceptar y cumplimentar las observaciones, vistas y requerimientos que formulen la autoridad registral y/o el organismo de contralor, otorgando y firmando cuanto instrumento público o privado fuere necesario; y (v) desglosar y retirar la documentación y los testimonios inscriptos.

No siendo para más, y sin otro asunto que tratar, se da por finalizado el acto siendo las... horas, firmando los socios de plena conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en prueba de aprobación del texto íntegro de la presente acta.

AFID SEBASTIAN SCHAMUN - Socio Gerente

MIRIAM ADELA SCHAMUN - Socia

MARIA DEL VALLE SCHAMUN - Socia

MANUEL I. BRAVO - Contador Público

N° 3073 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 1341 - \$ 15.000

ENFEL S.R.L

Contrato Social

En la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, a los 12 días del mes de Junio de 2026, se reúnen los señores: MAURICIO OSCAR CERIONI, argentino, DNI N° 31.180.807, CUIT N° 23-31180807-9, mayor de edad, nacido el 30 de Agosto de 1984, de profesión Medico, estado civil casado, con domicilio en calle Pedro Ricci N° 344 Barrio Cabildo, Provincia Santiago del Estero, República Argentina, correo electrónico mauricerioni@hotmail.com; MAKARENA GARNICA GIULIANO, argentina, DNI N° 37.510.546, CUIT N° 27-37510546-8, mayor de edad, nacido el 03 de Julio de 1993, de profesión Abogada, estado civil casada, con domicilio en calle Pedro Ricci N° 344 Barrio Cabildo, Provincia Santiago del Estero, República Argentina, correo electrónico mgarnicagiuliano@hotmail.com; y MARTHA FABIANA GIULIANO, argentina, DNI N° 20.732.509, CUIT N° 27-20732509-6, mayor de edad, nacida el 05 de Marzo de 1969, de profesión Licenciada en Educación estado civil divorciada, con domicilio en calle Entre Ríos N° 552 PB Dpto. 3 Barrio Centro Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, correo electrónico fabigiuliano@hotmail.com; convienen celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares:

PRIMERA: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de RENFEL S.R.L y tendrá domicilio legal, administrativo y fiscal en la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo trasladar

su domicilio y también establecer sucursales, sedes y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. La sociedad podrá también constituir domicilios especiales a los efectos de la ejecución de determinados actos y contratos.

SEGUNDA: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de setenta (70) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.

TERCERA: Objeto:

A) Gastronomía y de Restauración: Explotación comercial de establecimientos gastronómicos en cualquier modalidad, incluyendo bares, restaurantes, cafés, casas de comida, restó-bares, comedores y cantinas. Elaboración, preparación, comercialización, distribución, compraventa, importación y exportación de todo tipo de alimentos, viandas, comidas preparadas, productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. B) Alimentación Saludable y Nutrición: Especialización en la elaboración y comercialización de alimentos saludables, dietéticos, orgánicos, naturales, vegetarianos, veganos, celíacos (sin TACC) y suplementos nutricionales. Producción y venta de materias primas e insumos destinados a la alimentación consciente y el bienestar integral.

C) Servicios de Catering y Eventos: Prestación de servicios de catering, provisión de viandas empresariales o institucionales, organización de eventos sociales, corporativos y culturales, y el servicio de despacho de comidas y bebidas a domicilio (delivery) o para llevar (take away).

D) Franquicias y Licencias: Compra, venta, registro, desarrollo y explotación de marcas, patentes, fórmulas, licencias y

modelos industriales, así como el otorgamiento o aceptación de franquicias comerciales vinculadas al rubro gastronómico y de la alimentación.

La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de artículos, insumos, suplementos, cosméticos naturales, productos dietéticos y orgánicos destinados a la salud, cuidado, estética, nutrición y bienestar del cuerpo humano. Además, podrá desarrollar actividades de comercio electrónico y venta en línea de sus productos. La sociedad podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, civiles, o de otro tipo, que estén directa o indirectamente relacionadas con el objeto social mencionado. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos siete millones con 00/100 (\$7.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Mauricio Oscar Cerioni, veinte (20) cuotas, por un total de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00), que representa el veinte con 00/100 por ciento (20%) del capital social; la Sra. Makarena Garnica Giuliano, sesenta (60) cuotas, por un total de pesos cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$4.200.000,00), que representa el sesenta con 00/100 por ciento (60%) del capital social; y la Sra. Martha Fabiana Giuliano veinte (20) cuotas, por un total de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00), que representa el veinte con 00/100 por ciento (20%) del capital

social. La integración del capital se realiza en este acto en un 25% (veinticinco por ciento) del capital social, representativo de la suma de pesos dos millones quinientos mil 00/100 (\$1.750.000,00), en efectivo, realizada por los socios a razón de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) la socia Makarena Garnica Giuliano, de pesos un millón cincuenta mil con 00/100 (\$1.050.000,00) el socio Mauricio Oscar Cerioni y pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) la socia Martha Fabiana Giuliano. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años computados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital sin límite alguno, cuando el giro del negocio así lo requiera. Asimismo, podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por decisión unánime de los socios.

QUINTA: Administración y Representación: La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la socia Makarena Garnica Giuliano, quien ejercerá tal función en forma individual y desempeñará el cargo de Socia Gerente para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente podrá: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63,

haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La sociedad será representada por el socio gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, incluso AFIP, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o finanzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad.

SEXTA: Ejercicio Contable: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad del gerente. Preparará anualmente su balance, al 31 de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios.

SÉPTIMA: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que sus respectivos aportes de capital. Dejándose establecido que cada uno de los socios participará de las utilidades y soportará las pérdidas de acuerdo a su participación.

OCTAVA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por

cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

NOVENA: Reuniones y Decisiones: La sociedad expresará su voluntad por medio de la Asamblea de Socios, la que se realizará, por lo menos una vez al año o cuando así lo disponga cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, que no hagan al normal desenvolvimiento de la misma, se tomarán por unanimidad. Las resoluciones que se tomen se asentarán en el Libro de Actas, el que deberá observar los requisitos legales.

DÉCIMA: Cesión de cuotas sociales: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños sino con el consentimiento por escrito de los socios. El socio que propone ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios, quienes tendrán el derecho de preferencia de compra por un término de treinta (30) días. En caso de no existir objeción y no haber los otros socios hecho uso de su derecho de preferencia, el socio vendedor queda facultado para ceder sus cuotas sociales libremente. Los socios podrán ceder libremente sus cuotas sociales en forma total o parcial a favor de sus hijos y/o cónyuges.

DÉCIMO PRIMERA: Fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. En caso de existir pluralidad de herederos, los mismos deberán unificar su personería a los fines de la representación.

DÉCIMO SEGUNDA: Disolución y Liquidación: Las causas de disolución de la presente sociedad serán las previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador, quien deberá actuar de conformidad a las normas legales vigentes. Una vez

cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes.

DÉCIMO TERCERA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en este contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales vigente, como asimismo las prescripciones del Código Civil relacionadas con la materia.

DÉCIMO CUARTA: Inscripción y Publicación del Contrato Social: Queda facultada para realizar el trámite de inscripción y publicación del contrato social la C.P.N Casóliba Verónica Esther DNI N° 29.894.180 MP 1520, a quien las partes facultan ampliamente a sus efectos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

1.-Sede Social: Establecer la sede social en calle Alsina (Oeste) N° 169 local A Ciudad de Santiago del Estero Provincia de Santiago del Estero Argentina.

2.-Aceptación de gerencia, garantía: MAKARENA GARNICA GIULIANO, argentina, DNI N° 37.510.546, CUIT N° 27-37510546-8, mayor de edad, nacido el 03 de Julio de 1993, de profesión Abogada, estado civil casada, con domicilio en calle Pedro Ricci N° 344 Barrio Cabildo, Provincia Santiago del Estero, República Argentina, acepta el cargo de Socia Gerente que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el Socio Gerente.

Se deja expresa constancia que la Socia Gerente MAKARENA GARNICA GIULIANO deposita en la caja de ahorros de la sociedad la suma de Pesos: CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones mientras ejerza el cargo.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr. Mauricio Oscar Cerioni, la Sra. Makarena Garnica Giuliano y la Sra. Martha Fabiana Giuliano por la presente DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son

correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y que se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la definición de "Beneficiario Final" que surgen del Art. 2° de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112-APN-UIF#MEC y se encuentra incorporada en el inciso g) del Art. 3° de la Resolución UIF 127/2012. Asimismo, declaran bajo juramento que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF (Unidad de Información Financiera) y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días corridos de acontocida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Bajo las condiciones que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento el Sr. Mauricio Oscar Cerioni, la Sra. Makarena Garnica Giuliano y la Sra. Martha Fabiana Giuliano dejan constituida la Sociedad RENFEL S.R.L.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados, previa e íntegra lectura y ratificación.

VERONICA E. CASOLIBA - C.P.N N° 3074 - e. 15 sept - v. 15 sept - p. 2152 - \$ 23.000

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 05/2026
EXPTE. N° 140/165/226
ENTIDAD CONTRATANTE:
MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA**

Objeto: "Adquisición de RESMA DE HOJA TIPO OFICIO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA."

Fecha de Apertura: 30/09/2026

Hora: 09:30

Lugar de Apertura: Secretaria de

Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle PLATA N° 427 - 2° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 5.441.665,00 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cinco c/00/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos veintisiete mil c/00/100 (\$ 27.000,00).

Consultas del Pliego:- Secretaria de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Plata N° 427 - 2° Piso. C.P. 4200.- de lunes a viernes de 07:30 a 12:30. O al siguiente correo electrónico: msanchez@defensasde.gob.ar

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaria de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Plata N° 427 de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N - LILIA EDITH ZARCO - Secretaria de Administración y Presupuesto N° 3067 - e. 15 sept - v. 16 sept - p. 230 - \$ 5000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DEL
SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°010/2026
EXPEDIENTE N° EX
-2026-03407534-**

-GDESDE-DGSP#MJDH

Objeto: Adquisición de artículos de higiene y limpieza por ciento ochenta (180) días, para el Servicio Penitenciario

Provincial y el Complejo Penitenciario de Colonia Pinto.

Autorizada por: N° RESOL-2026-803-E-GDESDE-MJDH

Presupuesto Oficial: \$ 376.395.925,00 (Pesos: Trescientos setenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco c/00/100 ctvs.).

Plazo de Ejecución: Seis meses.

Destino: Servicio Penitenciario Provincial Unidad y complejo Penitenciario Colonia Pinto.

Precio del Pliego: \$ 500.000 (pesos quinientos mil C/00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 21/09/2026 en el servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.

Fecha de Apertura: MIERCOLES 23/09/2026 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.

Recepción de los Sobres: Los sobres de las empresas adquirentes se recibirán, hasta las 09:30 am hs del lugar de apertura.

Santiago del Estero, 14/09/2026. -
MARIA ROSA CORIA - Directora General
e. 15 sept - v. 17 sept

CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL

CePSI EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°32/2026

(AUTORIZADA POR

RESOLUCIÓN

-2026-8536-E-GDESDE-MS)

Objeto: "Para la Adquisición de "SISTEMA DE CONTROLADOR TIPO AEROGEN" para el CePSI "Eva Perón". (EX-2026-02427790-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$27.247.167,00 (pesos veintisiete millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 150.000 (pesos

ciento cincuenta mil).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Septiembre de 2026 a **Horas** 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE
- Directora Administrativa
e. 15 sept - v. 16 sept

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION

**RESOL-2026-1653-E-GDESDE-IPVU
#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 4
DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02067097-
-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto:
Clausura Preventiva Mza. 46 Lote 4 Lic.
130/05 - Grupo Habitacional 138
Viviendas Barrio Campo Contreras -
Capital. Fusión EX.2026-3484094-
GESDE-IPVU#MOP.

VISTO: Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza. 46 Lote 4 Lic. 130/05 - Grupo Habitacional 138 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 002391 de fecha 14 de Julio 2011 a favor de los Sres. Chávez, Ana Valeria DNI N°16.060.114 y Guzmán, Hugo Rubén DNI N° 11.654.792 (Orden 13). Posteriormente se Rescinde mediante Resolución 2026-1081-E-GDESDE-IPVU#MOP, de fecha 29 de Mayo de 2026, acto administrativo firme a la fecha (Orden 24).

Que, con posterioridad, la Sra. Chávez Ana Valeria Doc. N° 16.060.114 presenta Recurso de Revocatoria en el cual adjunta documentación personal y documentación

acreditando estado de salud a (Orden 34). Que en cuanto a la prueba presentada en el Recurso de revocatoria se acompañaron historia clínica y estudios de salud del cual surge que la ausencia en la vivienda responde a razones médicas.

Por lo expuesto y la prueba aportada este Dpto. Legal aconseja:

I.- Disponer el levantamiento de la Rescisión realizada a través de Resolución N° 2026-1081-E-GDESDE-IPVU#MOP de la vivienda identificada como Mza. 46 Lote 4 Lic. 130/05 - Grupo Habitacional 138 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital y mantener la adjudicación a favor de los Sres. Chávez, Ana Valeria DNI N°16.060.114 y Guzmán, Hugo Rubén DNI N° 11.654.792.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ART. 1°. Hacer Lugar al Recurso de Revocatoria y Levantar la Medida de Rescisión dispuesta por Resolución 2026-1081-E-GDESDE-IPVU#MOP, de fecha 29 de Mayo de 2026, de la vivienda identificada como Mza. 46 Lote 4 Lic. 130/05 - Grupo Habitacional 138 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, y en Consecuencia mantener la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 002391 de fecha 14 de Julio 2011 a favor de los Sres. Chávez, Ana Valeria DNI N° 16.060.114 y Guzmán, Hugo Rubén DNI N°11.654.792, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.09.15
12:32:35 -03'00'